

**Aprueban Declaración de Principios de Política Fiscal del Marco Macroeconómico
Multianual 2011 - 2013**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 268-2010-EF-15

Lima, 1 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 066-2009-EF, establece que el Marco Macroeconómico Multianual debe comprender como mínimo una Declaración de Principios de Política Fiscal, entre otras informaciones;

Que, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 151 -2004-EF, la Declaración de Principios de Política Fiscal debe ser aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 066-2009-EF y el Decreto Supremo N° 151 -2004 -EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébese la Declaración de Principios de Política Fiscal del Marco Macroeconómico Multianual 2011 -2013, la cual forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE POLÍTICA FISCAL 2011-2013

El año 2009 las cuentas fiscales se deterioraron 4 puntos del PBI al pasar de un superávit fiscal de 2,1% del PBI en el 2008 a un déficit fiscal de 1,9% del PBI, producto de la severa crisis internacional. El deterioro entre el 2008 y 2009 en las finanzas públicas se explicó principalmente por: i) la fuerte contracción de los ingresos corrientes del Gobierno General en 2,2 puntos porcentuales del PBI, debido a los menores precios de commodities de exportación y a la desaceleración de la actividad económica doméstica; y, ii) la aplicación de una política fiscal expansiva que llevó a que el gasto público¹ aumente 2,3 puntos porcentuales del PBI, contrarrestado ligeramente por una mejora en el resultado primario de las empresas públicas y un menor gasto por intereses. El déficit del año 2009 fue ligeramente menor al límite legal de 2% del PBI establecido excepcionalmente para los ejercicios fiscales 2009 y 2010². Este déficit hubiera sido mayor si en lugar de partir de una situación de superávit en el 2008, se hubiera partido de un déficit. Esto refleja la importancia de generar superávits y ahorros en los años de alto crecimiento que permitan financiar déficits moderados en los años de bajo crecimiento.

Para el año 2010, se busca reducir el déficit fiscal a 1,6% del PBI dentro del límite legal excepcional establecido para el 2009 y 2010. La tendencia decreciente del déficit se explicaría por los mayores ingresos tributarios esperados, en línea con la recuperación de la economía (se proyecta que la presión tributaria pase de 13,8% a 14,9% del PBI entre los años 2009 y 2010), y un menor ritmo de crecimiento del gasto público (crecimiento de 9,6% respecto a 16,2% del 2009). La inversión pública, sin embargo, continuará su tendencia creciente al pasar de 5,3% del PBI en el 2009 a 6,2% del PBI en el 2010.

¹ Gasto No Financiero del Gobierno General.

² Artículo 2 de la Ley N° 29368, Ley que suspende durante los Ejercicios Fiscales 2009 y 2010 la aplicación de las Reglas Macrofiscales establecidas en los literales A) y B) del numeral 1 del Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2009-EF.

Para los años siguientes, en línea con el favorable desenvolvimiento de la actividad económica y los precios de los minerales, se espera un aumento sostenido de los ingresos tributarios como porcentaje del PBI hasta alcanzar un valor de 15,5% en el año 2013, nivel que aún es bajo en términos internacionales. En el 2011, se prevé que el déficit fiscal retorne al tope de 1% del PBI previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF), alcanzando en el 2013 un ligero superávit de 0,4% del PBI.

En este contexto, los lineamientos de política fiscal que considera el Marco Macroeconómico Multianual 2011-2013 son:

1. Asegurar la tendencia decreciente del déficit fiscal y lograr un superávit a más tardar en 2013.
2. Mantener una posición fiscal contracíclica.
3. Recuperar el espacio fiscal.
4. Retomar la tendencia descendente del ratio de deuda pública como porcentaje del PBI.

Además de la recuperación de los ingresos fiscales con el ciclo económico y las medidas que adoptará SUNAT, así como continuar con el manejo activo de administración de deuda, la consecución de los objetivos anteriores supone reducir el ritmo de crecimiento del gasto público a través de las siguientes medidas: la extinción del Plan de Estímulo Económico, el cumplimiento de las reglas fiscales en el año 2010 y 2011, el cumplimiento de las medidas estipuladas en el Decreto de Urgencia N° 027-2010³ y en el Decreto de Urgencia N° 037-2010⁴, y finalmente la no generación de nuevos gastos no presupuestados, especialmente aquellos permanentes o que afecten futuras administraciones.

1. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA TRIBUTARIA

En materia tributaria, los lineamientos de política para el trienio 2011-2013 buscarán consolidar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad y simplicidad que vienen sustentando la adecuada aplicación del Sistema Tributario en el país, garantizando la neutralidad sobre las decisiones de los agentes económicos y de los consumidores.

En el caso del Impuesto a la Renta (IR) se buscará incrementar la equidad en la afectación de dicho impuesto, intentado cerrar la brecha existente entre las tasas que gravan el capital y el trabajo. Por el lado del Impuesto General a las Ventas (IGV), se buscará dotar de mayor neutralidad al referido impuesto, eliminando las distorsiones ocasionadas por las exoneraciones que tengan nulo impacto en el bienestar social o de aquéllas que incentiven la comisión de delitos tributarios. Mientras que, en el caso del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) se buscará que la afectación del referido impuesto se realice en función a la externalidad negativa que genera el consumo de los bienes afectos a dicho impuesto.

Entre las medidas tributarias que incidirán en la recaudación en el año 2010, se encuentran: la eliminación de las principales exoneraciones a las rentas y ganancias de capital del Impuesto a la Renta dispuesta por el Decreto Legislativo N° 972 y modificatorias; la afectación del ISC a los cigarrillos mediante un sistema específico, que grave de manera más adecuada la externalidad negativa que su consumo genera a la salud, y la aplicación del ISC al combustible producto de la mezcla de gasolinas con alcohol carburante.

Para el período 2010-2011, se tiene planeado: 1) perfeccionar y actualizar el sistema impositivo del IGV, con el fin de contar con una normatividad adecuada para el comercio electrónico, 2) realizar los cambios normativos necesarios que permitan uniformizar el tratamiento tributario para las diversas fuentes de financiamiento que obtengan los agentes económicos, a fin

³ Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 010-2004 que creó el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo y dictan medidas para su mejor aplicación.

⁴ Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera en los pliegos del Gobierno Nacional para el cumplimiento de las metas fiscales del año fiscal 2010.

de acompañar el desarrollo del mercado de capitales, 3) en el caso del ISC combustibles, mantener la tendencia de gravar los bienes en base al criterio de proporcionalidad al grado de nocividad que estos generan, en concordancia con las modificaciones realizadas desde el año 2008, y 4) evaluar los sistemas de aplicación y la carga tributaria de los principales productos gravados con el ISC y la actualización de los parámetros máximos y mínimos de los bienes afectos a dicho impuesto considerados en la normatividad vigente.

De la misma manera con la finalidad de simplificar el actual Sistema Tributario, se espera racionalizar los diferentes impuestos vigentes a la producción y el consumo, distintos al IGV e ISC, en función a su rendimiento y la distorsión que genera su aplicación.

2. PRINCIPALES MEDIDAS DE POLÍTICA FISCAL QUE SUSTENTAN LAS PROYECCIONES DEL MARCO

La política fiscal en este período tendrá los siguientes objetivos:

Asegurar la tendencia decreciente del déficit fiscal y lograr un superávit a más tardar en 2013. Esto permitirá retornar al cumplimiento del límite establecido en la LRTF (déficit fiscal no mayor de 1% del PBI) y que fue suspendido temporalmente en 2009 y 2010 para hacer frente a la crisis internacional.

Mantener una posición fiscal contracíclica. La política fiscal continuará apoyando a la economía mientras el gasto privado sea débil. Sin embargo, pasará a una posición más neutral o contracíclica, a medida que la demanda privada recupere su rol como principal motor del crecimiento. La estrategia de retiro gradual del estímulo fiscal se realizará en coordinación con la política monetaria. Si el estímulo fiscal se mantuviera más allá de lo debido, se generarían presiones inflacionarias y obligaría al BCRP a subir su tasa de referencia con mayor fuerza, lo que podría llevar a una mayor apreciación del Nuevo Sol.

Recuperar el espacio fiscal. Es muy importante para crear la capacidad de respuesta ante un nuevo evento de estrés, tal como una recaída de la economía mundial. El déficit de 1,9% del PBI en el 2009 se pudo financiar fácilmente gracias a los superávits fiscales acumulados en los años previos. Por ello, conviene que una eventual recaída de la economía mundial encuentre al Perú nuevamente con superávits fiscales, o al menos con cuentas equilibradas, por eso se enfatiza la necesidad de tener un déficit descendente y retornar en el 2011 al déficit fiscal máximo impuesto por la LRTF.

Retomar la tendencia descendente del ratio de deuda pública como porcentaje del PBI. Aunado a los objetivos anteriores, éste permitirá tentar un nuevo incremento en la calificación de deuda soberana luego del proceso electoral del 2011. Una mejor calificación crediticia redundará en menores tasas de interés, ello en un entorno en que las tasas de interés de mediano y largo plazo pueden subir en el mercado internacional en los próximos años ante los enormes déficits fiscales de las economías desarrolladas.

Estos lineamientos de política fiscal se basan en 4 pilares: a) la recuperación de los ingresos, b) crecimiento más moderado del gasto público que obedezcan a una política fiscal más neutral o contractiva, c) la reducción de las contingencias fiscales y d) el manejo activo de la deuda pública.

a. Recuperación de Ingresos

Para el ejercicio fiscal 2010, se prevé una recuperación de los ingresos corrientes del Gobierno General en línea con el desenvolvimiento de la actividad económica, que es el principal determinante de tales ingresos. Se prevé que dichos ingresos pasen a significar el 19,8% del PBI, superior en 1,1 puntos porcentuales del PBI a lo registrado en el 2009, pero todavía por debajo de los niveles registrados antes de la crisis. El aumento de los ingresos provendrá básicamente de las siguientes fuentes:

Recuperación del ciclo económico. Las mejores perspectivas de crecimiento mundial aunadas a la recuperación de la demanda interna impactarán positivamente en la recaudación del IR de tercera categoría proveniente de la mayoría de sectores de la economía, pero sobretodo del minero, así como en los ingresos por IGV e ISC. Se estima que, en el 2010, la presión tributaria se sitúe en 14,9% del PBI, mayor en 1,1 puntos porcentuales del PBI que la registrada en el 2009. En los siguientes años, la presión tributaria crecerá hasta alcanzar el 15,5% del PBI en año 2013. Por su parte, los ingresos no tributarios crecerían 7,7% en términos reales en el año 2010 y para los siguientes años de proyección un promedio de 5% debido al incremento de los ingresos provenientes de las actividades de hidrocarburos y regalías mineras, principalmente.

Extinción de medidas tributarias del Plan de Estímulo Económico (PEE): Como parte de las medidas temporales del PEE, se determinó incrementar la tasa del beneficio de restitución arancelaria (drawback) de 5% a 8% para los años 2009 y 2010, con cargo a una reducción gradual que se llevará a cabo en dos tramos: a 6,5% entre julio y diciembre de 2010 y a 5% a partir de enero de 2011.

Medidas tributarias ya adoptadas. A partir del presente año, entró en vigencia el impuesto a la renta para las ganancias y rentas de capital. Asimismo, durante el ejercicio 2010 se modificó la forma de gravar el ISC al consumo de los cigarrillos, reemplazando el sistema al valor según precio de venta al público por otro específico. Lo cual permite gravar de manera más adecuada la externalidad negativa causada por el consumo de cigarrillos y evitar problemas de subvaluación por parte de los comercializadores.

Medidas administrativas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). La dinámica de los ingresos también se verá alentada por medidas que serán implementadas por la SUNAT, orientadas básicamente a ampliar la base tributaria, reducir la evasión y elusión viabilizando e incentivando el cumplimiento tributario, y facilitando el comercio exterior.

b. Moderación del crecimiento del gasto público

En los últimos años se registró un fuerte crecimiento del gasto público. Entre 2006 y 2010, el Presupuesto Inicial de Apertura tuvo un crecimiento nominal de más de 60%.

El año 2010 está caracterizado por fuertes presiones de gasto público. En los primeros 4 meses del año, ya se han autorizado créditos suplementarios por S/. 2 652 millones por recursos ordinarios. Además hasta el mes de abril, se han identificado una serie de solicitudes adicionales por S/. 6 274 millones. En medio de un contexto de grandes presiones de gasto (más de 2 puntos porcentuales del PBI) y de fuertes contingencias fiscales, tales como las transferencias al Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC), la transición de una posición fiscal expansiva a otra más neutral se basará en las siguientes medidas:

Extinción del PEE programado para el bienio 2009-2010. A medida que se haga cada vez más evidente que el gasto privado recupera su rol de motor del crecimiento, se irá implementando una estrategia de retiro del impulso fiscal que consiste en moderar el ritmo de crecimiento del gasto público y en la extinción de las medidas implementadas dentro del PEE para el período 2009-2010. La mayoría de sus medidas son temporales, por lo que en el año 2010 muchas de éstas expirarán, y darán lugar al retiro progresivo y automático del estímulo fiscal.

Medidas establecidas en el Decreto de Urgencia N° 037-2010. Con el objetivo moderar el ritmo de crecimiento del gasto público a fin de cumplir con las reglas fiscales y evitar presiones inflacionarias y apreciatorias, se establecieron medidas en materia económica y financiera para los pliegos del Gobierno Nacional. Estas medidas contemplan: a) Medidas orientadas a limitar el gasto en bienes y servicios⁵, exceptuando gastos relacionados al mantenimiento en infraestructura y gasto social, b) Medidas orientadas a limitar la ejecución de los proyectos que aún no hayan iniciado ejecución (sólo 25%), c) Restricción del uso de la Reserva de Contingencia (sólo 75% del monto autorizado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010) y d) Suspensión de la incorporación presupuestal de nuevas operaciones de endeudamiento que se concerten a partir de la fecha de publicación de la norma. Es importante destacar que, aún con las medidas de contención de gasto, el gasto público crecería en términos acumulados entre 2008 y 2010 en 53,3%, mientras que en el mismo período los ingresos lo harían en 16,8%, en términos nominales.

Cumplimiento de las reglas fiscales

* **Reglas de final de mandato para los gobiernos subnacionales en el 2010.** El artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal⁶, prohíbe efectuar cualquier tipo de gasto corriente que se devengue durante o se encuentre devengado al último año de mandato y que no resulte pagado al 31 de diciembre de dicho año fiscal, salvo que pueda ser cancelado durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fuera afectado. Asimismo, prohíbe generar compromisos que se devenguen en años posteriores, salvo en los casos de jubilación de trabajadores.

* **Regla fiscal en período de elecciones generales 2011.** La LRTF estipula las siguientes reglas: a) el gasto no financiero del Gobierno General ejecutado durante los primeros 7 meses del año no excederá el 60% del gasto no financiero presupuestado para el año; y, b) el déficit fiscal del Sector Público No Financiero correspondiente al primer semestre del año fiscal no excederá el 40% del déficit previsto para el año 2011⁷.

* **Regla de crecimiento del gasto de consumo en no más de 4% en términos reales en el 2011-2013.** La proyección de gasto de consumo del período 2011-2013 incorpora el cumplimiento de las reglas fiscales de crecimiento real del gasto de consumo del Gobierno Central, que retorna a sus niveles de pre-crisis financiera internacional, cuyo límite es 4% en términos anualizados. Se priorizarán los gastos de mantenimiento de infraestructura, dado el importante salto de la inversión pública de los últimos años.

Mantener el ratio de inversión pública. En el año 2010, la inversión pública alcanzará el 6,2% del PBI. Con ello, entre 2008 y 2010, la inversión pública de los tres niveles de Gobierno se incrementará en más de 58,8% en términos reales, destacándose los departamentos de Madre de Dios, Apurímac y Ayacucho, como resultado de una mejora en la inversión en los Gobiernos Regionales y Locales. El objetivo para el 2011-2013 es mantener un nivel ligeramente mayor al 6% del PBI, asegurando su adecuado mantenimiento, de tal manera que contribuya a disminuir la brecha de infraestructura, aumentar la productividad e incrementar el crecimiento de largo plazo. Como resultado de ello, en el período 2010-2013, la inversión pública crecerá 10,8% en promedio en términos reales.

c. Reducción de contingencias fiscales (FEPC)

Desde su creación, el FEPC ha demandado recursos al fisco en aproximadamente S/. 4 500 millones, y, para el presente año, se tenía previsto que demande recursos por S/. 2 000 millones adicionales (0,5% del PBI), lo que representa un elevado costo de oportunidad en materia de política social. Dicha situación ha empezado a corregirse mediante el Decreto de Urgencia N° 027-2010, que busca mejorar la operatividad del Fondo, permitiendo que el mismo disponga de mecanismos de ajustes razonables. Aún con los cambios implementados, se estima que el FEPC demande alrededor de S/. 1 000 millones (0,24% del PBI) durante el presente año.

d. Manejo activo de deuda

El Perú continuará con un manejo activo de la deuda pública en el marco de la actual estrategia de endeudamiento, la misma que se orienta principalmente a reducir los riesgos de mercado y de refinanciamiento. En este contexto, para el año 2010 se estima un ratio de deuda pública respecto al PBI de 24,6%, 1,9 puntos porcentuales menor que el año anterior, observándose para los siguientes años una tendencia decreciente hasta llegar a 20,6% del PBI hacia el año 2013.

⁵ Específicamente el crecimiento del gasto devengado por toda fuente de financiamiento de las específicas de gasto de la genérica "Bienes y Servicios" al cierre del año 2010, en su conjunto en cada pliego no podrá ser mayor al 3% del valor nominal ejecutado en el año fiscal 2009, con la excepción de los gastos indicados en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-EF.

⁶ Aprobado por Decreto Supremo N° 114-2005-EF.

⁷ Literal d), del inciso 1, del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la LRTF.

3. ESCENARIO FISCAL DEL MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL 2011-2013

A. RESULTADO ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO Y SU FINANCIAMIENTO

En el Marco se ha estimado que el Sector Público No Financiero mantendría un resultado económico negativo que en promedio alcanzaría el 1,0% del PBI durante el período 2010-2012, hasta alcanzar un superávit en el 2013 de 0,4% del PBI.

Cuadro N° 1
OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
(Porcentaje del PBI)

	2009	2010	2011	2012	2013
I. AHORRO EN CUENTA CORRIENTE SIN INTERESES	5,4	6,4	7,0	7,5	8,2
1. Ahorro corriente sin intereses del Gobierno Central	3,2	4,4	4,9	5,4	6,0
a. Ingresos corrientes	15,9	17,1	17,2	17,4	17,6
b. Gastos corrientes	12,7	12,6	12,2	12,0	11,7
2. Ahorro corriente sin intereses del resto SPNF	2,2	1,9	2,0	2,1	2,3
a. Empresas públicas	0,6	0,3	0,4	0,4	0,4
b. Resto del Gobierno General	1,6	1,6	1,7	1,8	1,9
II. RESULTADO DE CAPITAL	-6,0	-6,6	-6,7	-6,7	-6,6
1. Gobierno General	-5,6	-6,2	-6,3	-6,3	-6,3
a. Ingresos de capital	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
b. Gastos de capital	5,7	6,3	6,3	6,3	6,3
2. Empresas públicas	-0,4	-0,5	-0,4	-0,4	-0,4
III. RESULTADO PRIMARIO (I+II)	-0,6	-0,3	0,3	0,8	1,6
IV. INTERESES	1,3	1,3	1,3	1,3	1,2
V. RESULTADO ECONÓMICO (III-IV)	-1,9	-1,6	-1,0	-0,4	0,4
1. Financiamiento externo	1,1	0,4	0,8	-0,1	-0,1
2. Financiamiento interno	0,8	1,1	0,2	0,4	-0,3
3. Proceso de promoción de la inversión privada (PPIP)	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0
VI. EMISIÓN DE CRPAOs 1/	0,3	0,2	0,0	0,0	0,0
VII. RESULTADO ECONÓMICO CON CRPAOs (V - VI)	-2,2	-1,7	-1,0	-0,4	0,4

1/ Correspondiente a la emisión de los Certificados de Avance de Obras (CAOs) de los siguientes proyectos: IIRSA Norte, IIRSA Sur (Tramos 1 al 5), Programa Costa-Sierra (Tramo Empalme 1B Buenos Aires-Canchaque).
Fuente: BCRP, MEF. Proyecciones MEF.

B. RESULTADO ECONÓMICO DEL GOBIERNO GENERAL

Se estima que para el período 2010-2012 el Resultado Económico del Gobierno General registre un promedio deficitario de 0,9% del PBI hasta alcanzar un superávit en el 2013 (0,4% del PBI).

Cuadro N° 2
OPERACIONES DEL GOBIERNO GENERAL
(Porcentaje del PBI)

	2009	2010	2011	2012	2013
I. INGRESOS CORRIENTES	18,7	19,8	20,0	20,3	20,5
a. Ingresos tributarios	14,1	15,2	15,4	15,6	15,9
b. Contribuciones	1,7	1,7	1,8	1,8	1,7
c. Otros	2,8	2,9	2,9	2,9	2,9
II. GASTOS NO FINANCIEROS	19,6	20,1	19,8	19,5	19,0
a. Gastos corrientes	13,9	13,8	13,4	13,1	12,7
b. Gastos de capital	5,7	6,3	6,3	6,3	6,3
III. INGRESOS DE CAPITAL	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
IV. RESULTADO PRIMARIO (I-II+III)	-0,8	-0,1	0,3	0,9	1,6
V. INTERESES	1,3	1,3	1,3	1,2	1,2
VI. RESULTADO ECONÓMICO (IV-V)	-2,1	-1,4	-1,0	-0,4	0,4
VII. FINANCIAMIENTO NETO	2,1	1,4	1,0	0,4	-0,4
a. Externo	1,1	0,2	0,7	-0,2	-0,3
b. Interno	1,0	1,2	0,2	0,6	-0,1
VIII. EMISIÓN DE CRPAOS 1/	0,3	0,2	0,0	0,0	0,0
IX. RESULTADO ECONÓMICO CON CRPAOs (VI-VIII)	-2,4	-1,6	-1,0	-0,4	0,4

1/ Correspondiente al monto de emisión de los CAOs de los siguientes proyectos: IIRSA Norte, IIRSA Sur (Tramos 1 al 5), Programa Costa-Sierra (Tramo Empalme 1B Buenos Aires-Canchaque).
Fuente: BCRP, MEF. Proyecciones MEF.

C. SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

Por otra parte, se estima que la deuda pública alcance un 20,6% del PBI a fines del año 2013, disminuyendo respecto del año 2010 en 4,0 puntos porcentuales.

Cuadro N° 3
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA
(Porcentaje del PBI)

	2009	2010	2011	2012	2013
I. DEUDA PÚBLICA EXTERNA	16,2	14,6	14,3	13,0	11,8
II. DEUDA PÚBLICA INTERNA	10,3	10,0	9,6	9,2	8,8
III. DEUDA PÚBLICA TOTAL (I+II)	26,5	24,6	23,9	22,2	20,6

Memo:

Deuda Pública en Millones de US\$ Dólares 33 750 35 273 36 742 37 408 37 569

Fuente: BCRP, MEF. Proyecciones: MEF.